



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DPTO - LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2023/ALC-MDA/PH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

Antioquia, 05 de enero del 2023.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Antioquia;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, Unidad Local de Empadronamiento, es la unidad encargada de planificar, recibir, tramitar y atender las solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE) de los potenciales usuarios de los programas sociales impulsados por la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) del Ministerio De Desarrollo e Inclusión Social (Midis);

Que, la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ALE), tiene por funciones, entre otros: Asistir a las personas en el llenado del o los formato/s de solicitud vigente/s; Aplicar la FSU u otros instrumentos de recojo de datos a los hogares; Digitalizar la información contenida en la FSU; Archivar y resguardar, en original, el formato S100, la FSU, la constancia de empadronamiento u otros documentos que se requieran; Remitir a la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) las Declaraciones Juradas al MIDIS, suscrita por el Alcalde y/o Gerente Municipal con delegación de facultades. Gracias a ello, el usuario tendrá la posibilidad de acceder a los Programas Sociales como: Pensión 65, Beca 18, Seguro Integral de Salud (SIS) y otros.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sta. Carla Yosselyn SALAZAR RIVERA, identificada con DNI N° 70186447, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ALE), de la Municipalidad Distrital de Antioquia, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de la municipalidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV HUAROCHIRI LIMA

Lehonel Roberto Laillipoma Ochanté
ALCALDE

*"Avancemos
Juntos"*